



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 183/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”

Que, el Municipio de Sabaya fue fundado el 5 de abril de 1959; los primeros habitantes datan de la época precolombina, los Urus Chullpares quienes poblaron la región de Sabaya, como testimonio de ello quedaron ruinas arqueológicas y chullpares, los Urus Chipayas son vestigios y remanentes de la etnia Chullpa, que representa a una raza antiquísima del orureño, el pueblo indígena Chipaya, actualmente es la Tercera Sección Municipal de Sabaya.

Que, el Municipio de Sabaya es la capital de la Provincia Sabaya del Departamento de Oruro, limita al norte con la Provincia Sajama, al este con la Provincia Litoral y el Municipio de Chipaya y al sur con la República de Chile. Su acceso a la capital del departamento es por la vía caminera Oruro - Pisiga, a 160 kilómetros de la capital departamental. El Municipio de Sabaya está conformado por 4 ayllus: Sacari, Collana, Comujo y Canaza.

Que, el Municipio de Sabaya la principal actividad económica de sus habitantes es el comercio, destacándose también la producción pecuaria y agrícola, principalmente la crianza de ganado camélido y en pequeña escala de ovinos, del que se obtienen productos y subproductos como la carne, el charque, la fibra, la lana y las pieles.

Que, el Municipio de Sabaya su topografía está conformada por altiplanicies y serranías, con suelos de alta concentración de cenizas volcánicas y presencia de bofedales para la crianza de camélidos. La elevación más importante es la del cerro Tata Sabaya. de la cordillera del mismo nombre. Su clima es frío con una temperatura media de 8°C; el río más importante con el que cuenta es el Sabaya.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Sabaya** del Departamento de Oruro, en conmemoración a sus sesenta y tres años de su creación, a celebrarse el 05 de abril del año en curso, declarándose guardián de la seguridad nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES